

Ence Energía y Celulosa, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional ha notificado a la Sociedad la Sentencia de 7 de diciembre de 2018, recaída en el procedimiento 85/2016, por la que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Pontevedra contra la Resolución de 24 de julio de 2015 de la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, dictada por delegación de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se acuerda, entre otras cosas, declarar la caducidad parcial de la concesión de los terrenos de dominio público marítimo terrestre de la que es titular la Sociedad.

El mencionado recurso, que ha sido desestimado, iba dirigido a obtener la declaración de caducidad total de la concesión de los terrenos antes referida y sobre los que se asienta la Biofábrica de Ence en Pontevedra.

La Sentencia será firme una vez transcurridos los plazos procesales oportunos sin que se interponga recurso de casación.

En Madrid, a 14 de enero de 2019